

## CDXXV

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN TOLEDO A 7 DE MARZO DE 1539, POR LA QUE SE MANDA A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS, PAGUEN AL OBISPO DE NICARAGUA FRAY FRANCISCO DE MENDAVIA, CIEN DUCADOS DE ORO, PARA ORNAMENTOS, LIBROS Y CÁLICES, Y OTRAS COSAS NECESARIAS A LA CATEDRAL DE LEÓN. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

*f.º 48/ Obispo de nicaragua.*

El Rey

Nuestros oficiales que residis en la ciudad de sevilla en la casa de la contratacion de las yndias el Reuerendo in christo padre don fray francisco de mendauia obispo de la prouincia de nicaragua me ha hecho rrelaçion que en la iglesia que agora ay fundada en aquella tierra ay pocos ornamentos y calizes y otras cosas dedicadas al culto deuino e que pues mandauamos hazer de nuevo la iglesia cathedral mandasemos hazer alguna limosna para los ornamentos della o como la mi merçed fuese e yo acatando quanto sera nuestro señor dello seruido he auido por bien de hazer limosna a la dicha iglesia para conprar los dichos ornamentos de çient ducados de oro que montan treyn-ta y siete mill y quinientos maravedises. por ende yo vos mando que de qualesquier maravedises de vuestro cargo de bienes de difuntos en las yndias de que hechas las diligencias que se suelen hazer no se hallaren herederos deis e pagueis al dicho obispo o a quien su poder houiere los dichos çient ducados que así hago limosna a la dicha iglesia cathedral para que dellos se conpren ornamentos y libros y calizes y otras cosas neçesarias para la dicha iglesia y tomad su carta de pago o de quien su poder hoviere con la qual y con esta os seran rreçebidos y pasados en cuenta los dichos çient ducados y auisareis a los nuestros oficiales de la dicha prouinçia como aveis dado al dicho obispo los dichos çient ducados para que ellos juntamente con el dicho obispo entiendan en que se hagan los dichos ornamentos e no fagades endeal. fecha en la ciudad de toledo a siete

de março de mill e quinientos e treynta e nueve años. yo el rrey refrendada de samano. señalada de beltran, carauajal bernal y gutierre velazquez.

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB